



RAD. 08433-4089-002-2016-00169-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CRISTINA OROZCO OROZCO
DEMANDADO: GERMAN SUAREZ GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso al Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR donde se encuentra pendiente nombrar curador Ad Litem para el demandado GERMAN SUAREZ GONZALEZ. Sírvase proveer. Malambo, 20 de enero del 2023.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO.

Veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, como quiera que se surtió el emplazamiento del demandado **GERMAN SUAREZ GONZALEZ** y teniendo presente lo estipulado en los artículos 108 y 293 del C.G.P., así como el artículo 5° de la Ley 2213/2022, es procedente nombrar curador Ad litem.

El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como curador AD LITEM del demandado **GERMAN SUAREZ GONZALEZ** identificado con C.C. 72.216.043, a la Dra. MIRTHA CECILIA MIRANDA CANDANOZA, portador de la T.P. 263.248 del C.S.J. con dirección electrónica mmiranda728@hotmail.com y con celular 3017703356.

SEGUDNO: SEÑÁLESE como gastos del CURADOR AD LITEM, la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$400.000.00)**, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante, aportando cancelación de los mismo al proceso.

TERCERO: ADVERTIR al auxiliar designado que deberá comparecer en los cinco (05) días siguientes a la comunicación mediante oficio secretarial recibida, so pena de ser relevado.

CUARTO: Líbrese el respectivo oficio por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO JOSE SIMMONDS JARUFFE
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 008**
Hoy 23 de ENERO del 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:

Arturo Jose Simmonds Jaruffe
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c6892ddb5090abd9fc517d65e53679aea51ee21a9e8a4717b8fb6be78cf1a6e**

Documento generado en 20/01/2023 01:56:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>